

## SESIONES ORDINARIAS

2005

# ORDEN DEL DIA N° 2812

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día: 29 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 7 de septiembre de 2005

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües. (124-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües - Convenio de Donación 25.819 T.F.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.  
*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31-12-03, correspondientes al Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües, llevado a cabo a través de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos de Financiamiento Externo (UCP y PFE) en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, financiado a través del Convenio de Donación 25.819 T.F., suscrito el 12 de enero de 2001, entre la Nación Argentina y el Banco Mundial.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) En el estado de fuentes y usos de fondos se exponen erróneamente las siguientes cifras:

Monto \$	s/Proyecto	S/AGN
- 3.419,56	Otros ingresos-Otros	Otros gastos-Otros
- 140.874,22	Otros gastos-Dif. de cambio	Otros ingresos-Dif. de cambio

b) En Nota 5) a los estados financieros informa la cantidad de u\$s 286.261,42 que están a disposición y pendientes de desembolsos de acuerdo al convenio de donación.

Al respecto, según información del BIRF, esta cantidad fue cancelada al 10/09/03 según la citada entidad;

c) Con referencia al convenio de donación, el proyecto finalizó su ejecución el 23-4-03 quedando pendiente un pasivo de \$ 800 y un saldo en cuenta de \$ 82,24 (menor a la obligación a pagar).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera de la "donación japonesa para el proyecto de infraestructura y gestión de desagües" al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación 25.819 T.F. del 12-1-01.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondiente al Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües, financiado a través del Convenio de Donación 25.819 TF, suscrito el 12 de enero de 2001, entre la Nación Argentina y el Banco Mundial.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

Con referencia a las solicitudes de Retiro de Fondos 8 y 52 detalladas en el estado de solicitudes de desembolso, cabe informar que las mismas fueron retenidas por el banco a efectos de recuperar el depósito inicial (fondo rotatorio).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado, correspondiente a la Donación Japonesa para el Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües, resulta ser razonablemente confiable para sustentar la solicitudes de retiro de fondos relacionada, que fueran emitidas y presen-

tadas al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación 25.819 TF de fecha 12-1-01.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado por el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües, financiado a través del Convenio de Donación 25.819 TF, suscrito el 12 de enero de 2001, entre la Nación Argentina y el Banco Mundial.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial de la Donación Japonesa para el Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües, al 31-12-03, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Donación 25.819 TF.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

#### A) *Observaciones del ejercicio*

##### 1) *Falencias administrativas*

a) En la mayoría de las órdenes de pago no se aclara la firma del responsable que suscribe;

b) En la mayoría de los casos el pago de honorarios a consultores se canalizó a través de pagos directos solicitados al BIRF. Al respecto, no se practicaron las respectivas retenciones de impuesto (a las ganancias) que, conforme la normativa vigente, correspondía liquidar.

La UCP y PFE comentan que, de acuerdo a los procedimientos del Banco Mundial, éste puede abonar desde su sede los gastos que habiéndose producido antes del cierre del programa se abonen en forma posterior a dicho cierre. Este fue el caso en cuestión donde el Banco Mundial efectúa los mencionados pagos directos a cada beneficiario, desde la cuenta donación Japón en Washington D.C.; convirtiendo éste, en el agente pagador y no la UCP y PFE, dado que el banco no puede convertirse en agente de retención y que la UCP y PFE no podía

retener fondos que no tenía, no se produjeron las mencionadas retenciones quedando en cabeza de los beneficiarios la obligación tributaria;

c) En un caso (consultor Sorarraín, Manuel) se realizó un pago directo, según SOE 58 de \$ 14.876,05, según la resolución 96/2003 de la Secretaría de Obras Públicas el pago fue autorizado por la suma de \$ 14.933,00.

La diferencia corresponde a viáticos no rendidos; se le efectuó el descuento pertinente en sus honorarios;

d) Existen discrepancias entre el monto consignado en los SOE's (pagos directos a consultores) y los que figuran en los estados de solicitudes de desembolso (SD) presentados por la UCP y PFE;

e) La constancia de inscripción ante la AFIP que consta en el legajo del consultor Alejandro Salamón indica al mismo como responsable inscrito en el IVA, mientras que en las facturas emitidas por éste y la planilla de liquidación figura como "monotributista" por lo cual no se le realizan retenciones.

## 2) Consultores

Proceso de selección, legajos, contratos e informes

a) La información no se encuentra ordenada en forma cronológica;

b) Se incluye documentación (contratos y resoluciones) en copia en algunos casos y sin validez en otros (no se encuentran firmadas);

c) En la mayoría de los legajos de consultores la AGN observó la falta de documentación que respalde el proceso de selección, evaluación y contratación; también verificó falencias formales.

## 3) Obligaciones impositivas

1. No se procedió a cancelar la obligación correspondiente a las retenciones realizadas durante los meses de mayo y octubre de 2003 (\$ 800).

Según comentan la UCP y PFE, debido a la existencia de fondos en las cuentas del proyecto, quedaron pendientes de pago retenciones por el importe de \$ 800. Los mismos se abonarán con contrapartida local.

2. La AGN observó que se efectuaron ingresos por los conceptos citados en 1. anterior con fechas posteriores a la de su vencimiento lo que motivó cargos extraordinarios en concepto de intereses resarcitorios a la AFIP.

Esto se debió, según la UCP y PFE, a los cambios de gestión gubernamental.

## 4) Situación al cierre

Tal como expone en "Obligaciones impositivas", al cierre del período el proyecto mantenía un pasivo (obligación con el fisco -AFIP-) de \$ 800. Al respecto, no se cuenta con fondos disponibles para su cancelación.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN destaca una subejecución del proyecto.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Florianana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 278/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-03 del Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües - Convenio de Donacion 25.819 T.F.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Infraestructura y Gestión de Desagües - Convenio de Donacion 25.819 T.F.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2005.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Florianana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.*

2

Ver expediente 124-S.-2005.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.